

# LEIDY PAOLA DUQUE UMBARILA

## CONTACTO


+57 310 211 70 18

@Leidypa00118@gmail.com

Calle 70n sur #19 f 21

Bogotá, Colombia


## HABILIDADES

- ✓ Planeación Educativa
- ✓ Organización y distribución de material didáctico
- ✓ Habilidades en higiene y seguridad infantil
- ✓ Elaboración de informes
- ✓ Programación y participación en actividades recreativas
- ✓ Capacitación en primeros auxilios
- ✓ Cualificación en lactancia materna y alimentación infantil saludable
- ✓ Prevención en violencia intrafamiliar y sexual

## PERFIL PROFESIONAL

Soy una profesional comprometida con el desarrollo integral de la primera infancia, con experiencia en la implementación y liderazgo de proyectos pedagógicos en jardines infantiles bajo los lineamientos de la Secretaría Distrital de Integración Social. Mi labor se enfoca en garantizar una atención de calidad, basada en el buen trato, la inclusión, el respeto por los derechos de los niños y niñas, y el trabajo colaborativo con equipos interdisciplinarios.
Mi ética profesional, responsabilidad, compromiso con la seguridad y bienestar de los niños, así como mi capacidad para trabajar en equipo y manejar con confidencialidad la información institucional, me permiten desempeñar un rol integral en la formación de los más pequeños.

## EXPERIENCIA PROFESIONAL

**Maestra de Educación Inicial**

Fundación Laudes Infantis

De 01 de Octubre de 2015 a 18 de junio 2026 (Bogotá, Colombia)

• Desarrollar y liderar la implementación del proyecto pedagógico del jardín aplicando sus conocimientos y habilidades profesionales.

• Implementar los procedimientos que para la prestación de servicio de Educación Inicial –

Jardines Infantiles se encuentren vigentes, en el marco del Sistema Integrado de Gestión.

• Conocer, apropiar e incrementar dentro de sus competencias los lineamientos y estándares técnicos de la educación Inicial con enfoque de Atención Integral a la Primera Infancia.

• Ejercer y garantizar el buen trato a todos los niños y las niñas, como un principio ético no negociable. Adicionalmente, mantener una relación de respeto y cooperación con todas las personas que desarrollan actividades en el Jardín Infantil.

• Prestar el servicio contratado dentro los requerimientos de prestación exigidos por la Secretaria Distrital de Integración Social, relacionados con la presentación e higiene personal y atención a los niños en los horarios que la entidad ha determinado.

• Conocer, apropiar y orientar su práctica pedagógica acorde con los lineamientos u orientaciones pedagógicas de la Educación Inicial en el Distrito.

• Aportar a la construcción y puesta en marcha del proyecto pedagógico del jardín infantil, el cual debe ser elaborado bajo las orientaciones pedagógicas de la Educación Inicial definidas por la Subdirección para la infancia.

• Aportar para el diseño e implementación de modelos innovadores y pertinentes para el ciclo de educación inicial en el jardín infantil donde esté prestando sus servicios (de apoyo) profesionales.

## FORMACIÓN

**Título: Especialista en Desarrollo integral de la Infancia y la adolescencia.**

Corporación universitaria Iberoamericana.
Btá – Col.
2018

**Titulo Licenciada en Educación Preescolar.**

Universidad INCCA de Colombia
Btá – Col.
2015

**Titulo Bachiller académico con profundización en Inducción a la tecnología de alimentos.**

I.E.D Confederación Brisas del Diamante
Btá- Col.
2006

• Cumplir cabalmente lo definido en los lineamientos y estándares técnicos de Educación Inicial, principalmente en lo relacionado con el estándar pedagógico de Educación Inicial, así como los aspectos de seguridad de los niños y niñas en el jardín infantil.

• Participar de forma activa en las jornadas de formación permanente de maestras que desarrolla la Subdirección para la Infancia a través de los viernes pedagógicos.

con los niños y niñas, sean reconocidos y tratados como sujetos de derechos, con capacidad para pensar, expresar, participar, opinar y de ser tenido en cuenta como sujeto activo dentro de todo el proceso pedagógico.

• No ausentarse de la prestación de servicios por asuntos personales o familiares solo en caso de emergencia, y su reemplazo que deberá ser asumido por la contratista.

• Conocer y apropiar las políticas y lineamientos de inclusión social definidos por la subdirección para la infancia, específicamente en los relacionado con los niños y niñas en condición de discapacidad, miembros de comunidades indígenas o victimas de conflicto armado, con el fin de implementar la acciones necesarias y suficientes para incorporar dichas políticas y lineamientos en sus prácticas pedagógicas.

• Las ausencias injustificadas en la prestación de servicios serán sancionadas acorde con lo regulado por la secretaria Distrital de Integración Social que a la fecha de suscripción equivale a dos días de servicios de la respectiva asignación.

• Diligenciar los formatos e instrumentos correspondientes a los procesos de planeación pedagógica, seguimiento y valoración del desarrollo infantil de cada niño o niña, informes periódicos dirigidos a padres y madres de familia o cuidadores y los demás que se consideren de competencias de las maestras y que estén acorde con el objeto de este contrato, de acuerdo con las directrices dadas por la Subdirección para la Infancia.

• Liquidar el pago al sistema integral de seguridad social con un IBC superior al 40% del valor de la prestación percibida mensualmente.

• Dar aviso o denunciar por cualquier medio, los delitos o las acciones que vulneren, amenacen, conlleven maltrato físico o psicológico, y/o imposición de sanciones crueles, degradantes o humillantes a los niños y niñas a su cargo, ante las entidades competentes; lo anterior al tenor de lo dispuesto por los Artículos 40 y 45 de la Ley 1098 de 8/11/2006.

• Participar en los procesos de formación relacionados con el cumplimiento de estándares de calidad y autorizados por la Subdirección para la Infancia.

• Trabajar de forma armónica y articulada con los demás profesionales que se vinculen al equipo educativo del jardín infantil, como psicólogos, educadores especiales, nutricionistas, enfermeros entre otros, con el fin de garantizar una atención integral a los niños y niñas de los Jardines Infantiles.

## REFERENCIAS PERSONALES

**Jeison Esteban Ramírez Rojas**

**Empresa Delco Servicios (Bogotá-Colombia) Cargo Coordinador de Almacén**

**Teléfono: 321 509 18 04**

**Héctor De Antonio Arévalo**

**Independiente**

**(Bogotá-Colombia)**

**Teléfono: 310 2891266**

## REFERENCIAS FAMILIARES

**José Mauricio Umbarila**

**Sandoval Parentesco: Tío (Bogotá -Colombia) Ocupación: Ejecutivo de cuenta**

**Teléfono: 300 266 95 64**

**Yolanda Umbarila Sandoval Parentesco: Tía (Bogotá-Colombia)**

**Ocupación: Empleada**
**Teléfono: 320 335 35 10**

- Apoyar la implementación del currículo de formación a familias en los Jardines Infantiles.
- Propender por el aseguramiento, protección y efectivo restablecimiento de los derechos de los niños y niñas que han sido vulnerados.
- Apoyar los procesos de actualización de ficha SIRBE para todos los niños y niñas.
- Acompañar, cuando se requiera, el traslado de los niños y niñas a los diferentes espacios fuera del jardín infantil, como por ejemplo salidas pedagógicas participación en el proyecto de medio acuático.
- A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo
- Mantener el debido cuidado en las actividades desarrolladas, seguir las indicaciones que en materia de seguridad y salud en el trabajo se impartan y hacer uso adecuado de las instalaciones y recursos de la Fundación.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.032.426.126**

**DUQUE UMBARILA**

APELLIDOS

**LEIDY PAOLA**

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-ENE-1989**

**BOGOTA D.C.**
**(CUNDINAMARCA)**

LUGAR DE NACIMIENTO

| **1.56** | **O-** | **F** |
|---|---|---|
| ESTATURA | G.S. RH | SEXO |

**23-ENE-2007 BOGOTA D.C.**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00171118-F-1032426126-20090820 **0015**183539A 1 29146594

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 07:16:13 PM horas del 22/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1032426126**

Apellidos y Nombres: **DUQUE UMBARILA LEIDY PAOLA**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/06/2026 07:14:37 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1032426126 .**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142566438** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 22 de junio de 2026, a las 19:13:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 1032426126 |
| Código de Verificación | 1032426126260622191301 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 298279436

PIB
19:10:38

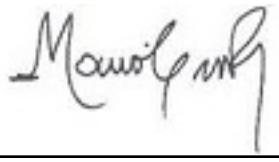

Bogotá DC, 22 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LEIDY PAOLA DUQUE UMBARILA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1032426126:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

**LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

**CERTIFICA**

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **LEIDY PAOLA DUQUE UMBARILA,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1032426126** de BOGOTA D.C.

(MIL TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO VEINTISEIS)

**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

**ADVERTENCIAS:**

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

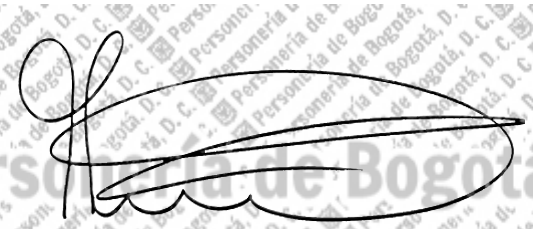
* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.



**MAGDA ALEXANDRA GÒMEZ SANTANA**
Personera Delegada Para El Juzgamiento Disciplinario I

| | | |
|---|---|---|
| | FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES | |

El (La) suscrito(a) Leidy Paola Duque Umbarila identificado (a) con C.C No. 1.032.426.126 expedida(o) en Bogotá, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la FUNDACIÓN LAUDES INFANTIS, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que he sido informado(a) de forma clara, suficiente y conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

Se suscribe en la ciudad de Bogotá, el día Veintitrés (22) de Junio de 2026.

Firma 

Nombre: Leidy Paola Duque Umbarila

Cédula 1.032.426.126 de Bta

# CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 19:18:33 horas del 22/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1032426126,** Apellidos y Nombres **DUQUE UMBARILA LEIDY PAOLA**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Fundación Laudes Infantis**, con NIT **830057894-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

# MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

## CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1032426126 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 23/06/2026 01:27 PM

Código Verificación: **A6M81C523X**

Válida hasta: **21/09/2026**

---

## Dirección de Gobierno Digital

## MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

FUNDACIÓN
Laudes Infantis

**A QUIEN INTERESE**

**MARTHA YAQUELINE MORENO MENDOZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.619.250, como Directora General de la Fundación Laudes Infantis.

**CERTIFICA:**

Qué **LEIDY PAOLA DUQUE UMBARILA** identificada con C.C No. **1.032.426.126** de Bogotá, presta sus servicios en esta entidad como **MAESTRA** del Jardín Infantil Salamandra Localidad de Ciudad Bolívar, con contratos de prestación de servicios desde el 01 octubre de 2015 hasta LA FECHA, con una asignación mensual por concepto de honorarios de **TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE** ($ 3.784.410).

En los contratos celebrados, se desarrollaron las funciones anexas a esta certificación.

Se expide a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

MARTHA YACQUELINE MORENO MENDOZA
Directora General



El trueque pasa de ser un simple intercambio de beneficios y se vuelve protagonista de una continua construcción de vidas y sueños.

FUNDACIÓN
Laudes Infantis

**ANEXO FUNCIONES DESARROLLADAS:**

• Desarrollar y liderar la implementación del proyecto pedagógico del jardín aplicando sus conocimientos y habilidades profesionales.
• Implementar los procedimientos que para la prestación de servicio de Educación Inicial – Jardines
Infantiles se encuentren vigentes, en el marco del Sistema Integrado de Gestión.
• Conocer, apropiar e incrementar dentro de sus competencias los lineamientos y estándares técnicos de la educación Inicial con enfoque de Atención Integral a la Primera Infancia.
• Ejercer y garantizar el buen trato a todos los niños y las niñas, como un principio ético no negociable. Adicionalmente, mantener una relación de respeto y cooperación con todas las personas que desarrollan actividades en el Jardín Infantil.
• Prestar el servicio contratado dentro los requerimientos de prestación exigidos por la Secretaria Distrital de Integración Social, relacionados con la presentación e higiene personal y atención a los niños en los horarios que la entidad ha determinado.
• Conocer, apropiar y orientar su práctica pedagógica acorde con los lineamientos u orientaciones pedagógicas de la Educación Inicial en el Distrito.
• Aportar a la construcción y puesta en marcha del proyecto pedagógico del jardín infantil, el cual debe ser elaborado bajo las orientaciones pedagógicas de la Educación Inicial definidas por la Subdirección para la infancia.
• Aportar para el diseño e implementación de modelos innovadores y pertinentes para el ciclo de educación inicial en el jardín infantil donde esté prestando sus servicios (de apoyo) profesionales.
• Cumplir cabalmente lo definido en los lineamientos y estándares técnicos de Educación Inicial, principalmente en lo relacionado con el estándar pedagógico de Educación Inicial, así como los aspectos de seguridad de los niños y niñas en el jardín infantil.
• Participar de forma activa en las jornadas de formación permanente de maestras que desarrolla la Subdirección para la Infancia a través de los viernes pedagógicos.
• Garantizar que en todas la interacciones y relaciones que establezca directa o indirectamente con los niños y niñas, sean reconocidos y tratados como sujetos de derechos, con capacidad para
pensar, expresar, participar, opinar y de ser tenido en cuenta como sujeto activo dentro de todo el proceso pedagógico.
• No ausentarse de la prestación de servicios por asuntos personales o familiares solo en caso de emergencia, y su reemplazo que deberá ser asumido por la contratista.
• Conocer y apropiar las políticas y lineamientos de inclusión social definidos por la subdirección para la infancia, específicamente en los relacionado con los niños y niñas en condición de discapacidad, miembros de comunidades indígenas o victimas de conflicto armado, con el fin de implementar la acciones necesarias y suficientes para incorporar dichas políticas y lineamientos en sus prácticas pedagógicas.
• Las ausencias injustificadas en la prestación de servicios serán sancionadas acorde con lo regulado por la secretaria Distrital de Integración Social que a la fecha de suscripción equivale a dos días de servicios de la respectiva asignación.



El trueque deja de ser un simple intercambio de beneficios y se vuelve protagonista de una continua construcción de vidas y sueños.

FUNDACIÓN
Laudes Infantis

• Diligenciar los formatos e instrumentos correspondientes a los procesos de planeación pedagógica, seguimiento y valoración del desarrollo infantil de cada niño o niña, informes periódicos dirigidos a padres y madres de familia o cuidadores y los demás que se consideren de competencias de las maestras y que estén acorde con el objeto de este contrato, de acuerdo con las directrices dadas por la Subdirección para la Infancia.
• Liquidar el pago al sistema integral de seguridad social con un IBC superior al 40% del valor de la prestación percibida mensualmente.
• Dar aviso o denunciar por cualquier medio, los delitos o las acciones que vulneren, amenacen, conlleven maltrato físico o psicológico, y/o imposición de sanciones crueles, degradantes o humillantes a los niños y niñas a su cargo, ante las entidades competentes; lo anterior al tenor de lo dispuesto por los Artículos 40 y 45 de la Ley 1098 de 8/11/2006.
• Participar en los procesos de formación relacionados con el cumplimiento de estándares de calidad y autorizados por la Subdirección para la Infancia.
• Trabajar de forma armónica y articulada con los demás profesionales que se vinculen al equipo educativo del jardín infantil, como psicólogos, educadores especiales, nutricionistas, enfermeros entre otros, con el fin de garantizar una atención integral a los niños y niñas de los Jardines Infantiles.
• Apoyar la implementación del currículo de formación a familias en los Jardines Infantiles.
• Propender por el aseguramiento, protección y efectivo restablecimiento de los derechos de los niños y niñas que han sido vulnerados.
• Apoyar los procesos de actualización de ficha SIRBE para todos los niños y niñas.
• Acompañar, cuando se requiera, el traslado de los niños y niñas a los diferentes espacios fuera del jardín infantil, como por ejemplo salidas pedagógicas y participación en el proyecto de medio acuático.
• A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo
• Mantener el debido cuidado en las actividades desarrolladas, seguir las indicaciones que en materia de seguridad y salud en el trabajo se impartan y hacer uso adecuado de las instalaciones y recursos de la Fundación.

Cordialmente,

MARTHA YACQUELINE MORENO MENDOZA
Directora General

El trueque pasa de ser un simple intercambio de beneficios y se vuelve protagonista de una continua construcción de vidas y sueños.

La República de Colombia

y en su nombre la,

# IBEROAMERICANA

## CORPORACIÓN UNIVERSITARIA

Personería Jurídica No. 0428 del 28 de Enero 1982 - MEN | VIGILADA MINEDUCACIÓN

debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que:

# Leidy Paola Duque Umbarila

C.C. 1032426126 Bogotá D.C.

Aprobó los estudios programados por la Corporación y cumplió con los requisitos exigidos por la ley y los reglamentos, le confiere el título de

# Especialista en Desarrollo Integral de la Infancia y la Adolescencia

En testimonio de lo expuesto se expide el presente Diploma que así lo acredita.

Bogotá D.C., Abril 12 de 2018

Rector

Secretario General

15511

Registrado en el folio 2932-4 Reg. 13996 del libro de Diplomas No. 23 Bogotá, D.C. abril 12 de 2018

IBEROAMERICANA
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
Personería Jurídica No. 0628 del 28 de Enero 1982 - MEN | VIGILADA MINEDUCACIÓN

# ACTA 226/2018

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, a los doce (12) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018), el Rector de la Corporación Universitaria Iberoamericana hizo entrega a:

## LEIDY PAOLA DUQUE UMBARILA

Cédula de ciudadanía No. *1032426126* de *Bogotá D.C.*
Del título de:

## ESPECIALISTA EN DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Previa autorización del Consejo Superior, se le hizo entrega del diploma que la acredita como especialista, debidamente refrendado con el sello de la Institución y las firmas respectivas.

En fe de lo anterior, se firma la presente Acta.

Secretaria General

**15511**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

# UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA

Personería Jurídica Resolución 1891 de Junio 19 de 1963 - Decreto Ejecutivo No. 687 de Mayo 6 de 1970

TENIENDO EN CUENTA QUE

## Leidy Paola Duque Umbarila

IDENTIFICADO(A) CON LA C.C. No. 1.032.426.126 de Bogotá, D.C.

Cursó los estudios y cumplió con todos los requisitos de carácter académico, legales y reglamentarios; le confiere

EL TÍTULO DE

## Licenciada en Educación Preescolar

Y le expide el presente Diploma refrendado con las firmas y el sello de la Universidad
Bogotá, D.C., Octubre 30 de 2015

DECANO(A) - DIRECTOR(A) | RECTOR(A) | SECRETARIO(A) GENERAL

REGISTRO:

LIBRO: 29 FOLIO: 6360 NUMERO: 25778 ACTA No. 25218

257-700-69448-2215-1032426126-78

# UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA

Personería Jurídica Resolución 1891 de Junio 19 de 1963
Decreto Ejecutivo 687 de Mayo 6 de 1970
Nit. 860011285-1

**AÑO 2015**
**ACTA DE GRADO PROFESIONAL N°. 25218**

En Bogotá, D.C., a los **30** días del mes de **Octubre** de **2015**, siendo las **10:00 a.m.**, presidido por la señora Rectora de la Universidad, se realizó el Acto de Graduación de **LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR**

a: **LEIDY PAOLA DUQUE UMBARILA**

Identificado (a) con C.C. N°. **1.032.426.126** de **BOGOTÁ, D.C.**

Matrícula N°. **69448** L.M. N°.

Programa Profesional de LICENCIATURA EN EDUCACION PREESCOLAR

Facultad de CIENCIAS PEDAGOGICAS, HUMANAS Y SOCIALES

Registrado Calificado N°. 2542 de septiembre 29 de 2000, SNIES 13428.

Cumplidos los requisitos académicos establecidos por el Estado Colombiano y por la Universidad, la Rectora, tomó el juramento de rigor, le otorgó el Título, le entregó Acta de Grado y el Diploma correspondiente.

Rectora: MARIA CAROLINA VILLAMIZAR BONILLA

Directora: LEONOR ANDREA GARCES MOYA

Graduado: LEIDY PAOLA DUQUE UMBARILA

Registrador: JORGE SUAREZ MALAGON

Secretaria General: JULIA MARINA VILLARREAL GONZALEZ

Registro: Libro N°. **29** Folio N°. **6360** Numeral **25778** Diploma N°. **0601**

Expedida en Bogotá, DC., octubre 30 de 2015.

Julia Marina Villarreal Gonzalez
**JULIA MARINA VILLARREAL GONZALEZ**
Secretaria General

Elaboró: Ligia G.C.

**LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA OFICINA GESTIÓN DE REGISTRO Y CONTROL DE LA UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA**

**CERTIFICA**

Que, **LEIDY PAOLA DUQUE UMBARILA,** con Cédula de Ciudadanía N°. **1032426126** y Matrícula **UNINCCA** N° **69448**, del Programa Académico de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR - BOGOTÁ,** cursó y aprobó las Asignaturas correspondientes al Plan de Estudios del Programa Académico de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR**; terminó el Plan de Estudios el primer periodo del año **2015-1**, y obtuvo el título profesional de **LICENCIADA EN EDUACIÓN PREESCOLAR**, el **treinta (30)** de **octubre** de **2015**.

Se expide en Bogotá D.C. el **uno** (**01**) de **abril** del año **2020**, por solicitud de la interesada.

**CLAUDIA ESPERANZA DUARTE REDONDO**
**Directora Gestión de Registro y Control**

IES sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

***Elaboro: Camila Parra***

La República de Colombia
y en su nombre el

# Colegio Confederación Brisas del Diamante

## Institución Educativa Distrital

Aprobado por la Secretaría de Educación del Distrito mediante Resolución de Unificación No. 3189 de 02 de Octubre de 2002

**Confiere a:**

## Leidy Paola Duque Umbarila

Nip 89011853758

**El Título de:**

# Bachiller Académico

**Con profundización en:**

Inducción a la Tecnología de Alimentos

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional

Héctor Raúl Horlua Camargo
C.C. No. 17.375.050 de Fusagasuga
Rector

Angela Jissette Pinzón Bobadilla
C.C. No. 52.831.892 de Bogotá
Secretaria Académica

Anotado al Folio No. 02 Libro de Registro No. 04

Dado en Bogotá D.C., a los 07 días del mes de Diciembre de 2006

# Colegio Confederación Brisas del Diamante

Institución Educativa Distrital

Código DANE 51100100443
NIT 830.004.656-0

## Acta Individual de Graduación

En la ciudad Bogotá D.C., a los 7 días del mes de Diciembre de 2006, se reunieron el Rector y la Secretar la Académica de la institución Educativa Distrital Confederación Brisas del Diamante, aprobada por la Secretaria de Educación del Distrito capital en los niveles de preescolar, básica y media académica mediante Resolución de integración Nº 3189 del 02 de octubre de 2002, con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de grado once.

Después de comprobada la situación legal y académica definitiva de cada uno de los estudiantes se procedió a otorgar el título de:

## Bachiller Académico

Con profundización en:

## Inducción a la Tecnología de Alimentos

Al graduando cuyos nombres, apellidos y numero de documento de identidad se relacionan a continuación:

## Leidy Paola Duque Umbarila

*Nip 89011853758*

Es fiel copia tomada del Acta General de Graduación Nº 05 que consta de 183 alumnos graduandos que comienzan con el nombre **AGUDELO MARTINEZ VLADIMIR** y se cierra con el nombre de **ZAPATA GALLEGO WILSON**, firmado por **HECTOR RAUL HORTUA CAMARGO** (Rector) y **ANGELA JISSETTE PINZON BOBADILLA** (Secretaria Académica).

Dada en Bogotá D.C., a los 7 días del mes de Diciembre de 2006.

FIRMA

**HECTOR RAUL HORTUA CAMARGO**
**RECTOR**
CC 11.375.050 de Fusagasuga

FIRMA

**ANGELA JISSETTE PINZON BOBADILLA**
**SECRETARIA ACADEMICA**
CC 52.881.892 de Bogotá

NOTA: Supresión y prohibición de sellos.(Art. 11 Dcto. 2150/95)

IPS SERMEDI

Salud y Bienestar a su alcance

# CERTIFICADO MEDICO MANIPULADOR DE ALIMENTOS

Calle 62 # 44A-15 Sur PBX: (601) 482 4440

300 6564757 www.ipssermedi.com.co

| FECHA: | 24 | 01 | 2026 | | PESO | TALLA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| NOMBRE: | LEIDY PAOLA DUQUE | | | | | |
| DOCUMENTO DE IDENTIDAD: | 1032426126 | | | | EDAD: | |

R/

EL SUSCRITO MEDICO CERTIFICA QUE EL(A) PACIENTE EN MENCIÓN NO PADECE DE ENFERMEDADES INFECTO-CONTAGIOSA A NIVEL DE GARGANTA, UÑAS, PIEL, RESPIRATORIO Y GASTROINTESTINALES; QUE LE IMPIDAN VIVIR O LABORAR EN COMUNIDAD.

PRESENTA INTEGRIDAD EN SUS FACULTADES MENTALES Y CONDUCTA APROPIADA PARA SU EDAD.

**ES APTO(A) PARA MANIPULAR ALIMENTOS.**

https://sermedi-servicios-medicos-sas.negocio.site/

Dr. Eduardo Pérez Moreno
TP. 1053806541
Médico General

FIRMA - SELLO Y REGISTRO MÉDICO

IPS SERMEDI
Salud y Bienestar a su alcance

IPS SERMEDI SERVICIOS MEDICOS SAS
NIT. 901396095-7
Calle 62 SUR 44 A 15 BOGOTÁ
Cel. 3024520757 - Tel. 4824440 - E-mail. sermedi.serviciosmedicos@gmail.com
www.ipssermedi.com.co



**Paciente:** LEIDY PAOLA DUQUE
**Edad:** 37 A **Sexo:** F **Identificación:**1032426126
**Teléfonos:**
**Empresa:** Pacientes Particulares

**Recepción:** 11286 **Sala:** N/A
**Fecha rcp:** 24/01/2026 8:15:05 a. m.
**Médico :** No Asignado

| | Resultado | Valores de referencia |
|---|---|---|
| **Inmunologia** | | |
| 1 VDRL serología | No Reactiva | |
| **Micologia** | | |
| 2 **HONGOS MICROSCOPICOS KOH** | | |
| **K.O.H. Estudio Directo para Hongos** | | |
| Blastoconidias de Hongos | No se observan | |
| Pseudomicelios de Hongos | No se observan | |
| **Microbiologia** | | |
| 3 **GARGANTA FROTIS MICROSCOPICO** | | |
| **COLORACION DE GRAM** | | |
| Reacción Leucocitaria | No se observan | |
| Diplococos Gram Positivos | ( + ) | |

Dra. Andrea Rodriguez B.
T.P. 52435575
BACTERIOLOGA U.C.M.C

IPS SERMEDI
Salud y Bienestar a su alcance

**IPS SERMEDI SERVICIOS MEDICOS SAS**
**NIT. 901396095-7**
Calle 62 SUR 44 A 15 BOGOTÁ
Cel. 3024520757 - Tel. 4824440 - E-mail. sermedi.serviciosmedicos@gmail.com
www.ipssermedi.com.co



**Paciente:** LEIDY PAOLA DUQUE
**Edad:** 37 A **Sexo:** F **Identificación:** 1032426126
**Teléfonos:**
**Empresa:** Pacientes Particulares

**Recepción:** 11286 **Sala:** N/A
**Fecha rcp:** 24/01/2026 8:15:05 a. m.
**Médico :** No Asignado

| | Resultado | Valores de referencia |
|---|---|---|
| **Parasitologia** | | |
| 1 **COPROLOGICO** | | |
| **Estudio MACROSCOPICO** | | |
| Color | Carmelita | |
| Consistencia | Blanda | |
| Moco | No Se Observa | |
| Sangre fresca | No Se Observa | |
| **Estudio MICROSCOPICO** | | |
| Micelios | No Se Observan | |
| Levaduras en gemación | No Se Observan | |
| **EXAMEN PARASITOLOGICO** | | |
| Protozoos y/o Helmintos | No se observan | |
| NEGATIVO PARA PARASITOS INTESTINALES | EN LA MUESTRA ANALIZADA | |

Dra Andrea Rodriguez B.
T.P: 52435575
BACTERIOLOGA U.C.M.C